

RESOLUCION GENERAL NUMERO ONCE

Córdoba, diecinueve de octubre del año dos mil cuatro.

Y VISTA: La necesidad de llevar a cabo las acciones y actos inherentes a la implementación del Manual del Usuario de los Servicios Públicos de lo que deviene la conveniencia de postergar la entrada en vigencia de la Resolución General ERSeP N° 08/04, por la que se dispone, en su artículo segundo, que "... *entrará en vigencia a partir de los treinta (30) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia*".- **Y**

CONSIDERANDO: **I)** Que la citada Resolución General N° 08/04 ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 21/09/04, de lo que resulta su inminente entrada en vigencia conforme al dispositivo anteriormente citado.- **II)** Que tal como fuera señalado, la entrada en vigencia del Manual del Usuario supone la realización de tareas y actividades conducentes a su debida implementación por parte de los prestadores de los servicios.- **III)** Que en tal sentido, se considera oportuno y conveniente postergar por treinta días corridos, el plazo de su entrada en vigencia, a los efectos de ejecutar las actividades operativas indicadas precedentemente.- **IV)** Que lo anterior, tiene por finalidad el debido resguardo y garantía de los derechos de los usuarios de los servicios, toda vez que la prolongación del referido plazo tiene por objeto garantizar la eficacia del cometido del referido Manual.- **VI)** Que en virtud del art. 1° de la Resolución General ERSeP N° 1 de fecha 8/5/2001, "*El Directorio del ERSeP en pleno dictará Resoluciones Generales en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la Ley de su creación o de los marcos regulatorios de los servicios públicos y concesiones de obra pública bajo su control...*".-

Por todo ello, el **Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ERSeP)**, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley 8835 – Carta del Ciudadano -;

RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución General N° 08/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Establecer que la presente Resolución General entrará en vigencia a partir de los sesenta (60) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.-

Artículo Segundo: Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, difúndase el contenido de la presente, comuníquese a Instituciones y Organismos públicos y privados vinculados a la actividad del ERSeP. Déense copias y archívese.-

Dr. Eduardo Pigni
Vicepresidente

Ing. Carmen Rodríguez
Presidente

Sr. Walter Scavino
Director

Ing. Felipe Rodríguez
Director

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el **27-10-04**